

4.2.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2018-016631

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2018 17:22

**AVISO:**

**Asunto:** Respuesta al Derecho de Petición No.1-2018-036612 No. Expediente 17261/2018/OFI

**Referencia:**

Peticionario (a)	No. Radicación	No. Radicado Respuesta	Motivo
John Franklin Prada Espitia	1-2018-036612	2-2018-013643	Desconocido

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio de respuesta que se remitió al derecho de petición referenciado, vía correo postal, fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar la respuesta emitida por este Ministerio.

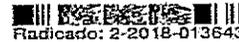
A continuación se inserta la respuesta dada al (a) peticionario (a):



Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>

4.2.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Señor  
**JOHN FRANKLIN PRADA ESPITIA**



Radicado: 2-2018-013643

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2018 17:00

Radicado entrada 1-2018-036612  
No. Expediente 3073/2018/RPQRSD

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición por correo electrónico con los radicados MHC Nros. 1-2018-036612, 1-2018-036652 de 26/04/2018 y 1-2018-037137 de 29/04/2018, relacionado con los radicados MHCP Nros. 1-2018-01249 14/02/2018 y 1-2018-028574 de 02 de abril de 2018.

Respetado Señor Prada:

En atención a su Derechos de Petición del asunto, recibido y radicado tres (3) veces ante esta Cartera Ministerial vía correo electrónico, mediante el cual manifiesta su inconformidad con prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado por parte de la empresa de energía **AGUAS DE CARTAGENA S.A ESP.**, y por ello solicita:

" (...)

1. Control y sanción, por robo y descaro en sobre facturación.
2. Descuentos de los metros cúbicos que por mal procedimiento ha generado la empresa Acucar.
3. Descuentos de los conceptos pendientes en facturas anteriores.
- Estado y dictamen de pliegos de cargos abiertos a la empresa AGUAS DE CARTAGENA.
4. descuentos de cobros demás
5. Devolución del excedente
6. Compensación

(...)"

Sobre el particular lo informamos que como ya se le ha manifestado en las respuestas emitidas a las peticiones en el mismo sentido que con anterioridad usted presentó ante esta Entidad, comedidamente le señalamos que el Decreto 4712 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público", determina que esta Cartera Ministerial tiene como objetivo la definición, formulación y ejecución de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos relacionados con esta, por lo tanto no es entidad competente para asumir el conocimiento de su petición.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atencion al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



h3W5 LYAq FalR RAue KRiu 6EV7 vX4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>



h3W5-LYAq FaIR RAue KRfu 6EV7 vX4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

W0h K7U4 eP0A N.V IWOJ5 6N.J EV7x

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

En consecuencia si usted insiste en presentar nuevamente la misma solicitud ante este Ministerio, con conocimiento de no ser la entidad competente para emitir una respuesta a la misma, de conformidad con el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo<sup>1</sup> (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), respecto de peticiones reiteradas y ya resueltas, como actualmente lo hacemos, nos remitiremos a las respuestas antes emitidas y no efectuaremos los traslados por competencia, por cuanto los mismos ya se han realizad en reiteradas ocasiones, como a continuación se detalla:

**RADICADO MHCP N° 1-2018-012491 de 14 DE FEBRERO DE 2018**

- Radicado MHCP No 2-2018-005298 de 21 de febrero de 2018: Respuesta a John Franklin Prada Espitia.
- Radicado MHCP No 2-2018-010518 de 9 de abril de 2018: Reenvío de respuesta a John Franklin Prada Espitia.
- Radicado MHCP No 2-2018-005296 de 21 de febrero de 2018: Traslado a AGUAS DE CARTAGENA.
- Radicado MHCP No 2-2018-005297 de 21 de febrero de 2018: Traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

**RADICADO MHCP N° 1-2018-028574 DE 2 DE ABRIL DE 2018**

- Radicado MHCP No 2-2018- 2-2018-010493 de 9 de abril de 2018: Respuesta a John Franklin Prada Espitia.
- Radicado MHCP No 2-2018-012147 de 23 de abril de 2018: Reenvío de respuesta a John Franklin Prada Espitia.
- Radicado MHCP No 2-2018- 2-2018-010492 de 09 de abril de 2018: Traslado a AGUAS DE CARTAGENA.
- Radicado MHCP No 2-2018-010491 de 09 de abril de 2018: Traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Sin embargo y en virtud del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) sustituido por la Ley Estatutaria 1755 de 30 de Junio de 2015<sup>2</sup>, por esta vez reiteramos los traslados de su requerimiento a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la firma AGUAS DE

<sup>1</sup> ARTÍCULO 19. PETICIONES IRRESPECTUOSAS, OSCURAS O REITERATIVAS. «Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015. El nuevo texto es el siguiente: « (...) Respecto de peticiones reiteradas y ya resueltas, la autoridad podrá remitir a las respuestas anteriores (...)»

<sup>2</sup> Ley Estatutaria 1755 de 30 de junio de 2015. "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia  
Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atencion al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

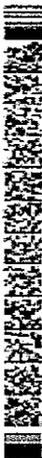
[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)



h3W5 LYAq Fair RAue KRiu 6EV7 vX4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



INCL: r11N4, e7DA, l1u, j VQ, d, A, C, h, F, L, Y, o

Verificar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

Continuación oficio

Página 3 de 3

CARTAGENA SA ESP, para que emitan una respuesta al mismo y a usted, copia de los traslados.

Cordialmente,

  
LILIANA MARIA ALMEYDA GÓMEZ  
Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera  
Subdirección Jurídica

Anexo: Oficio traslados (2 folios).

APROBÓ: LMAO  
ELABORÓ: Eaha Arriategui

Firmado digitalmente por LILIANA ALMEYDA GOMEZ

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

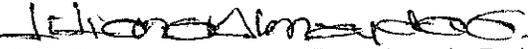
Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

El presente AVISO, por el cual se notifica dicha respuesta, se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 N° 6 C 38 de Bogotá, el día 24 de mayo de 2018 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: 

Cargo: Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el presente AVISO el día 31 de mayo de 2018, por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia queda surtida la notificación de la respuesta dada al (a) peticionario (a) del Derecho de Petición aquí relacionado.

Firma:

Cargo: Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

Firmado digitalmente por: LILIANA ALMEYDA GOMEZ

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera  
Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700

Atención al Ciudadano (57 1) 602 1270 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



h3W5LYAq FallR RAue KRiu 6EV7 vX4=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://secedelectronica.minhacienda.gov.co>